



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

SIEE

2025

Contenido

“La evaluación en el aula”	11
Definición del Sistema Institucional de Evaluación	14
Propósitos de la Evaluación de los Estudiantes.	15
Medios de realización de la evaluación:	15
Dimensiones de la evaluación:	15
Características de la evaluación:	16
Continua:	16
Integral:	17
Clases de evaluación:	17
Autoevaluación:	17
Coevaluación:	17
Heteroevaluación:	17
Principios de la evaluación:	17
Sistemática:	18
Flexible:	18
Interpretativa:	18
Participativa:	18
Formativa:	18
Incluyente:	18
Válida:	19

Debido proceso evaluativo:	19
1.Criterios de promoción y evaluación	19
1.1 Promoción controlada o regulada:	19
Criterios para la no promoción al grado siguiente	20
1.2 Promoción anticipada	21
Talentos excepcionales:	21
Promoción anticipada de estudiantes no promovidos:	21
1.2.3 Procedimiento	21
1.3 Promoción de casos especiales:	22
Pérdida de la Calidad de estudiante Asuncionista.	22
2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.	23
3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	25
Procesos de valoración integral en los desempeños de los estudiantes.	25
Distribución de los valores de desempeño de los estudiantes:	26
4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños	27
5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:	27
6. Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes	29
7. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.	30
Funciones de las comisiones de evaluación y promoción	31
8.Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia.	32
9.Estructura de los informes de los estudiantes	32
10.Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de	32

reclamos sobre evaluación y promoción.	32
11.Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la	33
construcción del sistema institucional de evaluación.	33



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COCACABANA - ANTIOQUIA
Nº. 811020481-7
RESOLUCIÓN N° 3544 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

ACUERDO 05 DEL CONSEJO DIRECTIVO,

CORRESPONDIENTE AL ACTA 09 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se hace la adopción y aprobación del Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el 2025 del Colegio La Asunción.

El Consejo Directivo del Colegio La Asunción, en ejercicio de sus atribuciones, facultades legales y en especial las que le confieren la ley 115 de 1994, y del Decreto 1075 del 28 de mayo de 2015 Artículo 2.3.2.1.4, 2.3.31.3.1, y autoevaluación Institucional

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a la definición del SIEE. En el presente documento y en lo sucesivo, la comunidad educativa entenderá el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, como el marco legal que orienta y da cuenta de la aplicación del decreto 1250, de 16 de abril de 2009 (Compilado en el decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 28 de mayo de 2015)

El concepto de evaluación del aprendizaje en el SIEE. La evaluación del aprendizaje se asume como el conjunto de acciones continuas, que permiten dar cuenta del progreso de los estudiantes, en relación con la adquisición de competencias básicas de las diferentes disciplinas y lenguajes, dentro de un proceso de formación permanente y como resultado del análisis de información pertinente y adecuada, que permita determinar el saber ser (o actitudinal y/o comportamental), el saber (conocimiento declarativo) y el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental), con el propósito de diagnosticar el tipo de aprendizaje y comprensión adquiridos; reorientar; crear planes de mejoramiento de enseñanza y/o aprendizaje y tomar decisiones frente a tipos de pruebas utilizadas, promoción de estudiantes, actitudes, intereses, creencias y/o conductas. En lo posible, se buscará una evaluación motivante y retadora a partir del aprender para comprender, que conduzca hacia la autonomía escolar del educando.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el SIEE para el colegio La Asunción el cual fue analizado y propuesto por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de acuerdo a la normatividad vigente, se realiza una reestructuración completa en cada uno de sus criterios:

1. Criterios de promoción y evaluación

La promoción es la aprobación de un grado escolar, lo que permite al estudiante avanzar al grado siguiente, mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan de estudios.



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COCACABANA - ANTIOQUIA
Nº. 811020481-7
RESOLUCIÓN N° 3544 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

1.1 Promoción controlada o regulada:

Es aquella que se hace al finalizar el año lectivo y se promueve a los estudiantes que hayan cumplido y aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del año que cursan, con un resultado igual o superior a tres (3.0)

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado. Este proceso de promoción o no promoción de un estudiante no es una decisión aislada de fin de año, por el contrario, es el resultado de un año escolar de atención pedagógica didáctica y de seguimiento en el que directivos, psic-orientación, docentes y padres de familia se comprometen a acompañar y asesorar a los estudiantes. Facilitándoles nuevas oportunidades de aprendizaje. Se aplican estrategias de apoyo para el acompañamiento y mejoramiento del desempeño de los estudiantes, así como notificaciones y citas a los padres de familia sobre el progreso de sus hijos.

La promoción escolar es una decisión de extrema responsabilidad, por ello se ubica como un compromiso puntual del establecimiento educativo, quien, desde una visión integral, certifica que el estudiante reúne los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado de escolaridad. En esos términos, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Criterios para la no promoción al grado siguiente

El estudiante que al finalizar el año escolar tenga áreas/asignaturas con desempeño bajo, presentará las actividades de plan de mejoramiento.

La no superación de los desempeños determina la no promoción.

- El estudiante con desempeño bajo en una (1) o más asignaturas de la misma área
- La valoración definitiva en el área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba las actividades de planes de mejoramiento, será no superior al desempeño básico (3.0).
- El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente el 25 % del total de la intensidad horaria.
- La no promoción se puede dar en todos los grados de primero al grado undécimo.

La Evaluación y Promoción de los estudiantes del nivel preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 1411 de 2022 por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales

Criterios para la obtención del título de bachiller

Un estudiante puede obtener el título de bachiller cuando:

Obtiene desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas del plan de estudios.

Cumple con la siguiente documentación como requisito:

Registro civil Original

Fotocopia del documento de identidad



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COCACABANA - ANTIOQUIA
Nº. 811020481-7
RESOLUCIÓN N° 3544 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Calificaciones en papel membrete del grado 5° hasta 11°.

Certificado de 80 horas de la prestación del servicio social. (Resolución 4210 de 1990).

Certificado de las 50 horas de estudios constitucionales

Paz y Salvo de la Institución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo que quedan con áreas pendientes al finalizar el año, no se promueven, hasta que realicen las actividades complementarias respectivas.

Ceremonia de graduación: La proclamación anual de bachilleres es un acto de invitación que hace el rector a los estudiantes que han adquirido la formación integral referida con los principios y valores del Colegio La Asunción.

La comisión de evaluación y promoción, fiel a los principios y filosofía del Colegio La Asunción, se reserva el derecho de proclamar como bachilleres, en ceremonia pública, a aquellos estudiantes que presentan actitudes que ponen en entredicho su formación según lo estipulado en los derechos y deberes del Manual de convivencia.

1.2 Promoción anticipada

Talentos excepcionales:

Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 promoción anticipada de grado según el Decreto 1075 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educativo, se recomienda realizar durante el primer periodo del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los estudiantes con desempeños superiores en todas las áreas con el fin de decidir la Promoción Anticipada al grado siguiente, previa solicitud de los padres de familia o representantes legales. En ningún caso la promoción anticipada se otorgará con base en los resultados obtenidos en pruebas externas.

Nota: La promoción anticipada por concepto de talentos excepcionales, no aplica para estudiantes de grado Preescolar y Undécimo. Para los demás grados aplica cuando el estudiante tiene un nivel superior en todas las áreas y puede cumplir con los requerimientos para ser promovido al grado siguiente así.

Promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

Son estudiantes no promovidos, quienes, finalizando el año escolar y posterior a la realización de las actividades de apoyo para la superación de las debilidades, quedaron con Desempeño Bajo en una o más áreas. La no promoción de un estudiante es avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente al grado. Estos estudiantes pueden, en el año siguiente, presentar el proceso de promoción anticipada para estudiantes repitentes y no aplica para los estudiantes del grado Undécimo.

Nota: la promoción anticipada no se otorgará en dos años consecutivos, en ninguno de los casos en que lo presenta el SIEE.



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COCACABANA - ANTIOQUIA
Nº. 811020481-7
RESOLUCIÓN N° 3544 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

1.2.3 Procedimiento

Pasos	Procedimiento	No promoción	Talentos excepcionales
1	Presentación de la carta de los padres de familia solicitando la promoción anticipada al consejo académico, que se debe enviar con fecha límite hasta el último día hábil del mes de enero.	X	X
2	Revisión del informe académico y de la solicitud por parte de la comisión de evaluación.	X	X
3	Informe del orientador de grupo sobre el candidato a promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).	X	X
4	Análisis de resultados de estudiantes no promovidos en la comisión de evaluación del primer periodo académico	X	N/A
5	Notificación al estudiante de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.	X	X
6	Actualización de toda la documentación para el proceso de matrícula al grado al cual fue promovido.	X	X
7	Seguimiento y acompañamiento a cargo de los docentes y coordinadores durante el segundo periodo.	X	X

1.3 Promoción de casos especiales:

Se hace cuando un estudiante realmente presenta una situación que le imposibilita culminar en su totalidad el año escolar; estos motivos de fuerza mayor deberán ser demostrados con los respectivos certificados y documentación pertinente; cada caso se analizará de forma independiente por el consejo académico y consejo directivo.

Para otorgar esta promoción de casos especiales, se debe cumplir con los siguientes requisitos:



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA
Nº. 811002481-7
RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Pasos	Procedimiento
1	Presentación de la carta de los padres de familia al consejo académico solicitando la promoción por motivo de fuerza mayor deberán ser demostrados con los respectivos certificados y documentación pertinente.
2	Análisis y aprobación por parte de la comisión de evaluación y promoción ante la solicitud de la promoción anticipada por motivo de un caso especial.
3	Haber cursado mínimo el 80% del año lectivo en el Colegio La Asunción y cuente con un promedio básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio.
4	Informe del orientador de grupo sobre el candidato (a) a la promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).
5	Notificación al acudiente de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.
6	Los padres de familia deberán cancelar la totalidad de las pensiones del año lectivo, estar a paz y salvo por todo concepto y cumplir con todos los requerimientos administrativos de la institución.

Pérdida de la Calidad de estudiante Asuncionista.

Atendiendo al artículo 36 de la Ley 115 de 1994, el estudiante que repruebe un grado académico no puede continuar en la institución cuando presente una o varias de las siguientes situaciones:

- Que haya incurrido en situaciones que atenten contra la convivencia escolar de Tipo II o de Tipo III, según está descrito en el Manual de Convivencia
- Estudiante que no sea promovido en dos (2) o más grados, aunque no sean consecutivos.
- Incumplan con los compromisos de convivencia escolar y/o académicos firmados durante los periodos académicos.
- Incumpla una o varias cláusulas del contrato de prestación de servicios educativos del año en curso.

2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas, se tendrá en cuenta la siguiente escala de desempeños.

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	JUICIO VALORATIVO



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA
Nº. 811002481-7
RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

DESEMPEÑO O BÁSICO	Cuando el resultado numérico está entre 3.0 y menor a 3.79	<p>Definición para Desempeño Básico:</p> <p>Se le asigna al estudiante cuando cumple con los logros mínimos previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.</p> <p>Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento. Presenta las actividades académicas oportunas y adecuadamente. • Desarrolla actividades curriculares específicas.
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el resultado numérico está entre 1.0 y menor a 2.99	<p>Definición para Desempeño Bajo:</p> <p>Se le asigna al estudiante que no alcanza los logros necesarios previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.</p> <p>Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <p>No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo.</p> <p>Persiste constantemente en sus dificultades, a pesar de un plan de mejoramiento.</p> <p>Presenta faltas de asistencia injustificadas que afecten significativamente su proceso de aprendizaje.</p>



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA
Nº. 811002481-7
RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el resultado numérico está entre 4.8 y menor a 5.0.	<p>Definición para Desempeño Superior:</p> <p>Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente los logros previstos y no previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.</p> <p>Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participa en forma crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que le corresponden para su preparación. • Es autónomo, respetuoso, solidario y colaborador con los compañeros y profesores, está comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo. • No requiere acompañamiento permanente del docente(a) en su desarrollo cognitivo, comunicativo, boficio, estético y espiritual. • Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Siempre cumple con las actividades académicas en el área. • No tiene faltas de asistencia y teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional. • Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
DESEMPEÑO ALTO	Cuando el resultado numérico está entre 3.8 y menor a 4.59	<p>Definición para Desempeño Alto:</p> <p>Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente los logros previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.</p> <p>Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobresale entre los demás porque vivencia los valores institucionales: espiritualidad, responsabilidad, esperanza y solidaridad.



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA
Nº. 811002481-7
RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

	<p>Presenta dificultades de comportamiento que le impiden apropiarse del conocimiento en las diferentes áreas.</p> <p>Incumple constantemente con las actividades académicas propuestas en el área.</p> <p>No manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p> <p>Presenta dificultades de integración en el desarrollo de trabajos en equipo.</p> <p>Le falta exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación, lo cual no le permite acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento.</p> <p>Presenta problemas de aprendizaje, atención y concentración que no le permiten alcanzar los logros propuestos para el área.</p>
--	---

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para cada área y grado en el PEI.

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

- Debe desarrollar las siguientes acciones:
- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias y esquemas de evaluación.
 - Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
 - Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades: trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, talleres, consultas, exposiciones, pruebas escritas, entre otros.
 - Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COPACABANA - ANTIQUÍA
Nº. 811202481-7

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001
"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Proceso de valoración integral en los desempeños de los estudiantes.

- Se definen los logros y los indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del Colegio La Asunción, estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- Se observa el trabajo del estudiante al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Se elaboran los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que facilitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Distribución de los valores de desempeño de los estudiantes:

Cognitivo procedimental valor de un 70%

Evaluación de período 20%

Actitudinal (autoevaluación y coevaluación) 10%

Desempeño Académico	Valoración Porcentaje	Relación a la nota
Bimestrales (matemáticas, castellano, inglés, sociales, ciencias, química, filosofía, física)	20% En cada área evaluada	Bimestrales
Seguimiento del Período	70%	(Evaluaciones-Quiz – Guías – exposiciones – tareas – trabajos – consultas – actividad en clase – autoevaluación – heteroevaluación - educa norma - entre otras)
Actitudinal	10%	Autoevaluación-coevaluación
Final del Período	100%	



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COPACABANA - ANTIQUÍA
Nº. 811202481-7

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001
"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, entre otros).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
- Dotarlo de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del período.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además Coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN	VALORACIÓN-CAUIFICACIÓN (DE 1.0 A 5.0)			
	1p	2p	3p	4p
1. Participo en clase				
2. Preparo conscientemente mis evaluaciones				
3. Trabajo activamente en clase				
4. Responsabilidad con mis deberes (Material solicitado - uso adecuado del tiempo y organización de mi material de clase)				
5. Pongo en práctica las normas establecidas en el manual de convivencia (comportamiento en clase, evito objetos distractores, respeto a mis docentes y compañeros)				
6. Cuido mi salón de clase				



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COPACABANA - ANTIQUÍA
Nº. 811202481-7

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Las áreas de Educación Religiosa, Ética y valores, Artística, Tecnológica, formación y Ed. Física de los grados 1° a 11° serán evaluadas con el 100% del seguimiento.

Los estudiantes que no presenten el bimestral, pero que presenten excusa médica podrán presentar la prueba al día siguiente.

Los estudiantes del grado 10° y 11° realizarán en la institución el presaber los días sábado en alianza con una institución externa como preparación a las pruebas saber 11°, si lo realizan en otra institución deben presentar constancia de inscripción.

4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

- Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- Registro por parte del estudiante en el cuaderno de las respectivas áreas: los cuadernos representan una evidencia fundamental en el aprendizaje escolar. El orden, la nitidez, representatividad y significatividad de los cuadernos son el reflejo concreto y directo de los procesos mentales que el estudiante ha alcanzado en el desarrollo de sus tareas, de los trabajos en clase, de las valoraciones y calificaciones de los desempeños que le va entregando el docente.
- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- Participación en actividades curriculares y extracurriculares desde la participación de los estudiantes, en la preparación, ejecución y evaluación de las actividades religiosas, culturales y deportivas. lo que hace que la evaluación sea formativa e integradora.
- Ejecución de proyectos: Desde los planes integrales de las áreas se propone el trabajo por proyectos, son las actividades que materializan las habilidades y conceptos que el estudiante ha adquirido en la respectiva área y, desde este punto de vista, deben ser evaluados e incorporados en la valoración del período correspondiente.



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COPACABANA - ANTIQUÍA
Nº. 811202481-7

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

7. Mis cuadernos tiene las notas correspondientes de cada clase con su respectiva fecha, desempeño y actividades propuestas.				
8. Presento actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.				
9. Asisto puntualmente a clases y justifico mis faltas de inasistencia				
10. Mi Presentación personal				
PROMEDIO				

6. Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes

Plan Padrino: Los estudiantes que tienen un buen desempeño académico asesorarán a otro compañero que presente dificultades académicas con el fin de mejorar sus dificultades.

Compromiso académico: Se realiza para aquellos estudiantes que son considerados en la comisión de evaluación y promoción porque su desempeño académico es bajo en tres o más áreas durante el período académico. El estudiante y/o el acadante que no cumple con el compromiso académico perderá el cupo en la institución para el siguiente año escolar.

Entrega informe del 50% del período

Durante la quinta semana de cada período académico, el Animador de grupo convoca a una reunión informativa, donde hace entrega a los padres de familia y/o acadantes de los resultados que han obtenido los estudiantes hasta el momento en el formato Reporte Académico 50% del Período, con el fin de estimular o advertir y tomar acciones a nivel Institucional y familiar que contribuyan a continuar o superar lo manifestado.

Para estudiantes con desempeño bajo en el proceso del año escolar

A los estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo en cada período se les asignará en cada entrega de notas unos talleres, los cuales serán sustentados y evaluados a la semana siguiente después de cada entrega de notas, diseñados por el docente del área correspondiente (Planes de Mejoramiento). Se deja registro en planillas planes de mejoramiento.



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIQUILLA
Nº: 81120483-7
RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001.

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

PARÁGRAFO 1: Es responsabilidad de los padres de familia y estudiantes reclamar en cada período los planes de mejoramiento de las áreas con desempeño bajo, igualmente cumplir con la ejecución de las actividades y los tiempos programados.

Las actividades a desarrollar dentro de las actividades de nivelación y recuperación son:

- El docente hace una presentación de los aspectos relevantes que fueron trabajados durante el período (Conceptos, procedimientos, actitudes)
- El docente resuelve inquietudes respecto a los procedimientos planteados.
- El estudiante sustenta a través de una evaluación oral o escrita, exposición, u otra actividad que el docente considere conveniente.
- La nota máxima de los talleres de los planes de mejoramiento es 3.0.

PARÁGRAFO 2: Los planes de mejoramiento se realizan por período en las fechas estipuladas por la institución.

Semilleros. Durante el período se llevan a cabo semilleros con los estudiantes que presentan desempeños bajos en las diferentes áreas, con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias parcialmente evaluadas. Los semilleros tendrán un horario especial de acuerdo a la programación desde la dirección académica y de normalización. Los estudiantes que no presenten ningún tipo de dificultad participarán en actividades específicas programadas por la Institución con miras al desarrollo de competencias complementarias.

Los estudiantes no son promovidos con áreas pendientes, deben ganar todas las áreas para ser promovidos.

Facilita sobre las tareas

Se ha optado por definir y realizar precisiones importantes que pueden equilibrar esta actividad pedagógica.

Importancia de las tareas:

- Apoyan la asimilación del conocimiento.
- Aumentan la comprensión y habilidad.
- Fomentan el pensamiento crítico.
- Motivan el autoaprendizaje.
- Mejora el hábito de estudio.

Procedimiento para las tareas:

- Las tareas no deben ser trabajos para los padres de familia.



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIQUILLA
Nº: 81120483-7
RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001.

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

- No habrá más de dos tareas por día.
- Una tarea no podrá ser proyectada para más de una hora.
- Las tareas no deberán asignarse sobre temas no vistos en clase.
- Las tareas deben asignarse con un nivel tal que cualquier estudiante del curso pueda realizarlas.
- No se pondrán tareas que impliquen costos excesivos a los estudiantes o padres de familia.
- No se debe asignar trabajos y/o tareas para realizar en equipos por fuera del colegio.
- La tarea que se asigne debe ser revisada y calificada.

7. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.

- a) Acompañamiento en las aulas.
- b) Revisar planillas de seguimiento de docentes, Auditorías internas.
- c) Sensibilización, consenso, socialización y comprensión del SIEE.
- d) Establecimiento de criterios claros para la elaboración de planes de área, proyectos institucionales.
- e) Aplicación de las guías institucionales de clase o proceso pedagógico. Reporte de servicio no conforme.
- f) Revisión y ajustes a los planes de área.
- g) Reunión final de período.
- h) Reuniones de consejo académico, comisiones y de estudiantes.
- i) Inducciones y capacitaciones.
- j) Acompañamiento a los docentes.
- k) Verificación de los planeadores.
- l) Asesorías individuales y colectivas.
- m) Reuniones de los estamentos de control y seguimiento.
- n) Plan de mejoramiento institucional.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil y del consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se pueden dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:
Una comisión para primaria.
Una comisión para bachillerato.
Estas comisiones estarán integradas por todos los docentes que dan clases en estos grados.

Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

- a) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIQUILLA
Nº: 81120483-7
RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001.

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Asunción con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector(a) del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

Cuando se presente una diferencia de criterios el docente y el estudiante, en actitud de diálogo sincero, deben resolver exitosamente los malentendidos que se hayan podido generar. Sin embargo, en caso de no ser posible la resolución del mismo, los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente del área o asignatura
- El animador de grupo
- El Coordinador general
- El Rector
- La Comisión de evaluación y promoción
- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo

PARÁGRAFO. Los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el docente, estudiante, el padre de familia y/o acudiente, y la instancia correspondiente en la atención a la dificultad. Teniendo presente el conducto regular.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes, se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgar y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo, para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.

Las adiciones o enmiendas a este acuerdo, se pueden hacer, previo estudio y aprobación del Consejo



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIQUILLA
Nº: 81120483-7
RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001.

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

- a) Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- b) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- c) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestran capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- d) Ser de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- e) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- f) Otras que determine la institución a través del PEI. Darse su propio reglamento.

8. Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes se evidencian en la plataforma inatha, con una medida numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se promedian los cuatro períodos.

Los estudiantes conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final de cada una de las áreas y/o asignaturas del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

9. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den cuenta del avance en la formación tienen la siguiente estructura:

Encabezado: Logo de la institución y razón social, título del documento "Boletín de calificaciones"

Identificación del estudiante: Código de matrícula, Apellidos y nombre, grado, grupo, y período cursado, año.

Plan de estudio, las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de un punto cero (1.0) a cinco (5.0). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas.

Los informes de cada período no se entregan en físico, cada padre de familia los puede observar en la plataforma inatha, si se requiere el informe final se entrega en papel membrete del Colegio La



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Al consejo directivo: le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI y Aprobación y validación del SIEE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que a una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa del Colegio La Asunción.

Al Consejo Académico

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEE
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

A la Comisión de Evaluación y Promoción:

- ✓ Reunirse mínimo una vez por período y extraordinariamente cuando la cite el rector (a) o coordinadores
- ✓ Convocar reuniones: generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- ✓ Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
- ✓ Votar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

- ✓ Otras que determina la institución a través del PEI.
- ✓ Darse su propio reglamento.

Al consejo de padres:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Al consejo de estudiantes:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE.

Al personerero le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

De acuerdo con el artículo 70, Ley 115 de 1994, "el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos". En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Elio considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo a lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: "Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional".

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Y el artículo 31 de la misma Ley, complementa: "para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 23. 104 la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía".

En relación con los establecimientos educativos de carácter privado, el Decreto 1075 de 2015, establece en el Artículo 2.3.2.14 que "Para obtener la licencia de funcionamiento, el interesado deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, con no menos de seis meses de antelación a la fecha de iniciación de labores, una solicitud acompañada de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI). La propuesta de PEI deberá contener entre otros la siguiente información: e) Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios, en desarrollo del establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 115 de 1994".

Dicha propuesta de PEI, será el documento base para el inicio de la prestación del servicio educativo, pero en el primer año de su funcionamiento, la institución educativa privada hará la construcción formal de su PEI en ella pasará de expresar los lineamientos generales del currículo a estructurar el plan de estudios y los criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos. Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene como foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógico didáctico y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 31.
República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015. Art. 2.3.2.1.4



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Constitución Política Nacional de 1991
Ley General de Educación o Ley 115 de 1994
Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015
El Decreto 1743 de 1994
La Resolución 1600 de 1994
La Ley 504 de 2004 y la Ley 181 de 1995
La Resolución 2343 de 1996
La Resolución 4210 de 1996 s
La Ley 789 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003
La Ley 1014 de 2006
La Ley 1096 de 2006
La Ley 1025 de 2006
La Ley 1170 de 2007
La Ley 1165 de 2006
Ley 1503 de 2011
Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales:
La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los elementos que debe contener el plan de estudios, así como el concepto de currículo y la concepción de la educación que engloba el mismo. Tópicos que son explicados en los artículos 76 y 78 de la presente Ley, tal como se muestra a continuación (República de Colombia, 1994). Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, plan de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional".

"Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional".

Artículo SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dada en Copacabana, el 6 de noviembre del 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se firma el 6 de noviembre del 2024.

FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO		
Nombre y Apellidos	Grado que representa	Firma
1 MÓNICA YULIET CARDONA	RECTORA	
2 CLAUDIA VELEZ RESTREPO	REP. DOCENTE PRIMARIA	



COLEGIO LA ASUNCION
COPACABANA - ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 3644 de 14 Mayo de 2001

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

3	HEINER YESID PULGARÍN	REP. DOCENTE SECUNDARIA	
4	CRISTIAN CADAVID	REP. EGRESADOS	
5	JOHAN QUIRAMA ACEVEDO	REP. ESTUDIANTES	
6	GLORIA JIMÉNEZ MUÑOZ	REP. PADRES SECUNDARIA	
7	VANESSA MURILLO DÍAZ	REP. PADRES PRIMARIA	
8	GUILLERMO RÚA	REP. SECTOR PRODUCTIVO	



COLEGIO LA ASUNCIÓN

COPACABANA - ANTIOQUIA
Nº 8120483-7

RESOLUCIÓN Nº 3644 de 14 Mayo de 2021
"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 15

(Noviembre 5 de 2024)

Por la cual se establece el Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del año lectivo 2025.

La rectora del Colegio La Asunción, en calidad de presidenta del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a la definición del SIEE. En el presente documento y en lo sucesivo, la comunidad educativa entenderá el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, como el marco legal que orienta y da cuenta de la aplicación del decreto 1200, de 16 de abril de 2009. (Complado en el decreto único reglamentario del sector de educación en el 2.2.3.3.3.3 del 1075 de 20 de mayo de 2015).

El concepto de evaluación del aprendizaje en el SIEE. La evaluación del aprendizaje se asume como el conjunto de acciones continuas, que permiten dar cuenta del progreso de los estudiantes, en relación con la adquisición de competencias básicas de las diferentes disciplinas y lenguajes, dentro de un proceso de formación permanente y como resultado del análisis de información pertinente y adecuada, que permita optimizar el saber ser (la actitudinal y lo comportamental), el saber (conocimiento declarativo) y el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental), con el propósito de diagnosticar el tipo de aprendizaje y comprensión adquiridos; retroalimentar; crear planes de mejoramiento de enseñanza y/o aprendizaje y tomar decisiones frente a tipos de pruebas utilizadas, promoción de estudiantes, actitudes, intereses, creencias y/o conductas. En lo posible, se buscará una evaluación motivante y retadora a partir del aprender para comprender, que conduzca hacia la autonomía escolar del educando.

El Consejo Directivo según Acta No. 9 del 6 de noviembre de 2024, aprobó el SIEE del año lectivo 2025.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la reforma al Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: de Básica Primaria, Básica Secundaria y media académica.



COLEGIO LA ASUNCIÓN

COPACABANA - ANTIOQUIA
Nº 8120483-7

RESOLUCIÓN Nº 3644 de 14 Mayo de 2021

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

ARTÍCULO 2º Implementar el SIEE aprobado para la Básica Primaria, Básica Secundaria y media académica.

ARTÍCULO 3º Divulgar el texto completo del Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Dada en la Rectoría del Colegio La Asunción a los 6 días del mes de noviembre de 2024.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Yuliet Cardona Marín
C.C 42.666.595 de Copacabana
Rectora

Este Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Colegio La Asunción, es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, debe ser interpretado a la luz del mismo, ya que en él se encuentran y desarrollan, entre otros, los siguientes aspectos: la misión, los principios orientadores, los horizontes, los propósitos, la identidad del educador y del estudiante Asuncionista, el Manual de Convivencia y el plan de estudios, así como el alcance de los procesos evaluativos, que deben tener en cuenta no sólo capacidades cognitivas sino también psicomotoras, de comunicación, afectivas, sociales y de fomento de valores y actitudes.

Al fijar en este documento metas elevadas y comprometerse a trabajar arduamente y con esperanza para alcanzarlas, todo el personal directivo, administrativo, docente y de servicios, reafirma su voluntad de alcanzar la excelencia en el campo educativo e invita, tanto a los estudiantes como a sus familias, a hacer lo mismo para que esta apuesta sea exitosa.

El Colegio La Asunción, asume que evaluar el aprendizaje es un proceso sistemático de reunión de evidencias que ayudan a determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de competencias de cada uno de los estudiantes al igual que las habilidades y usos de las mismas en diferentes contextos.

La evaluación del aprendizaje del estudiante es un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de competencias y habilidades atribuibles al proceso pedagógico; que la evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con los requerimientos establecidos para cada grado; que la evaluación se realizará en forma continua, integral y cualitativa o cuantitativa durante los cuatro períodos académicos en los cuales se divide el año escolar.

“La evaluación en el aula”

Antes de profundizar sobre los conceptos y finalidades que enmarcan y direccionan la evaluación de los estudiantes en el aula, es conveniente reflexionar sobre los objetivos que deben tener y mover a un docente, una institución educativa y al sistema educativo en general, en el ejercicio de su profesión, su quehacer o su misión.

La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo. Pensar que existen niñas, niños, jóvenes o adultos con los cuales es imposible realizar alguna actividad formativa, incluyendo los aprendizajes escolares, es negar la naturaleza y esencia del ser humano.

La historia, ha mostrado que el motor fundamental para la sobrevivencia de nuestra especie ha sido la pregunta, la búsqueda de respuestas sobre el entorno social y natural, la relación o correlación de sucesos, entre otros, para así, a través del ensayo, el error y la resignificación de este último –léase aprendizaje–, generar nuevos conocimientos, que contribuyan a vencer la adversidad y los obstáculos que a diario surgen en su mundo físico y cultural resolviendo así, las problemáticas sociales o las dificultades con sus semejantes, que son importantes de solucionar.

Es importante tener en cuenta que todas las personas que ingresan o llegan a las aulas, aprenden, se forman y desempeñan en miles de actividades que exigen procesos complejos cognitivos, valorativos, actitudinales o comportamentales, que demuestran de manera contundente las capacidades que ellas tienen para aprender y desempeñarse bien en y sobre lo que aprenden, así lo hagan con ritmos distintos. En ese sentido, es inadmisibles pensar, que los estudiantes de hoy no aprenden porque son malos, les falta capacidades y no les interesa estudiar o aprender. A renglón seguido, habría que preguntarse por el método que se utiliza para que ellos aprendan; por qué unos sujetos que aprenden infinidad de cosas cuando salen del aula de clase, no lo hacen o logran dentro de ella; qué tan pertinente es el saber, los temas y conceptos que circulan en el aula. Si un sujeto demuestra amplias habilidades para aprender en espacios distintos de los que ofrecen los muros educativos, habrá que preguntarse entonces no por la falta de condiciones del sujeto, sino por los ambientes y estrategias de aprendizaje que se procuran en el espacio de la institución escolar.

Así entonces, es responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar y crear si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; en otras palabras, que la totalidad de los educandos aprendan lo que la institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual.

Al respecto es importante mencionar lo que dice Juan Manuel Álvarez Méndez, quien es un experto en el tema:

Consciente de que el fracaso escolar está ahí, el profesor que actúa cabal y razonablemente en favor de quien aprende, trabaja con el ánimo de superar. En ese sentido no acepta [el fracaso escolar] como algo inevitable debido a causas que obedecieran únicamente y de modo determinante a las capacidades naturales de los sujetos, cuestión de dones innatos, sin tener en cuenta otros factores, sin descartar los didácticos y los institucionales [...]. El reto que cada profesor tiene es no dejar a nadie fuera... (2001, p .13).

Hay que recordar entonces, que es obligación de todo establecimiento educativo velar por el cumplimiento de tales propósitos, garantizando los elementos, procedimientos, mecanismos y actividades que sean necesarios para que los estudiantes aprendan y no sean excluidos del proceso educativo... del saber. Debe ser claro que nadie va a la escuela con el propósito de no "aprender nada", ser excluido o "perder el año"; por el contrario, se llega a ella, con diferentes ritmos y desarrollos de aprendizaje, intereses y disposiciones, los cuales deben ser capturados, canalizados y enfocados, por los maestros y los establecimientos educativos, para conducirlos a su objetivo principal: lograr que todos aprendan; que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan. Especialmente, si entendemos como educación el acceso a la cultura y a la ciencia, consideradas éstas como bienes construidos históricamente y a los cuales todo sujeto social tiene derecho. Así mismo, los establecimientos educativos tienen el compromiso de involucrar de manera continua, responsable y decidida a todos los actores a los que convoca el tema: docentes, estudiantes y padres de familia, como lo señala el Decreto único reglamentario 1075 de 2015.

Es común en la tradición educativa fraccionar el proceso formativo en diferentes actividades: enseñanza, aprendizaje y evaluación, como si ellas no hicieran parte de una misma unidad, diluyéndose con ello el sentido del acto formativo y difuminándose la responsabilidad de cada uno de los actores que intervienen en él. Así entonces, algunas y algunos profesores se preocupan sólo por enseñar y consideran que ese es el único o el principal “asunto” que les compete dentro del proceso formativo, y que un “problema” distinto lo constituye si sus estudiantes aprenden o no –esa es la responsabilidad de otros sujetos llamados alumnos o alumnas–, hecho que supuestamente constata o verifica en otra actividad que es separada de las dos ya enunciadas, a la que ordinariamente denominamos evaluación.

Esta tradición, -equivoca por demás-, ha propiciado que se dé una ruptura a veces irreconciliable entre estas tres actividades, ocupando espacios y dedicación distintos y diferenciados, independientes e incommunicados, tiempos específicamente marcados y divorciados para cada una, con papeles, funciones y responsabilidades distintas dentro del acto educativo, consintiendo que de esta manera el proceso formativo pierda unidad y por ende sentido.

Contrario a esta práctica educativa las nuevas apuestas en este campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa, en los niveles de enseñanza básica y media, *tenga única y exclusivamente propósitos formativos*, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).

En ese sentido, debemos entender que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.

Teniendo en cuenta que la palabra evaluación resulta polisémica por los diferentes usos e interpretaciones que el peso de la tradición le ha marcado, es necesario entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, *pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella*, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque *incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje*, entre otros. Una mirada sobre la evaluación con este matiz exige entonces que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y tomar cualquier decisión especialmente si estamos hablando de aquellas que se refieren al aula.

La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Díaz Barriga, busca la mejora *in situ* de la tarea

educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Por el contrario, ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo (2000). Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles básica y de media, tenemos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.

- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.”

Definición del Sistema Institucional de Evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio La Asunción, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional.

La evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cuantitativo y cualitativo, para determinar los niveles de desempeño de los estudiantes y sus avances, relacionados con los criterios que orientan la acción pedagógica en la institución: la convivencia escolar, la Academia, Respeto y Vida espiritual. Además, permite identificar las dificultades y reorientar los procesos pedagógicos en cada una de las áreas del plan de estudios, con el plan de mejoramiento para los aspectos que afectan el aprendizaje. La evaluación es un motivo de reflexión que involucra a todos los participantes del proceso educativo, no se reduce a constatar que tanto ha aprendido o qué tanto sabe el estudiante, tiene en cuenta de qué forma lo ha aprendido, para qué le sirven los aprendizajes, a través de qué vías ha llegado a ellos y cómo va a valerse de los mismos. Se concibe la evaluación como una herramienta que permite valorar la formación integral del estudiante.

La evaluación formativa es la indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Diaz Barriga, busca la mejora in situ de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo. Entre los principales rasgos que caracteriza a la evaluación en los niveles de básica y media, tenemos:

Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.

Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.

Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

Es transparente, continua y procesual.

Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Propósitos de la Evaluación de los Estudiantes.

(Decreto 1075 de 2015. Art 2.3.3.3.3.5). Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Medios de realización de la evaluación:

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de las competencias básicas y específicas y los indicadores de desempeño en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas por ley y por las áreas optativas que se definan en el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de cuatro saberes: **saber saber** (cognitivo), **saber hacer** (procedimental), **saber ser**, **saber convivir** (Actitudinal) y cinco dimensiones (Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Biofísica, Dimensión Estética y Dimensión Espiritual desde primero a undécimo).

Dimensiones de la evaluación:

Dimensión Actitudinal y Valorativa (Espiritual): Es vivir en el Espíritu y desde el Espíritu. Nosotros como cristianos tenemos una manera peculiar de vivir y nuestra dimensión Espiritual es Cristo el sentido de nuestra vida. **Aprender a Ser – Saber Ser.**

- **Dimensión afectiva:** El desarrollo socio-afectivo juega un papel primordial en el afianzamiento de la autonomía, el autoconcepto, la autoimagen y la personalidad de los niños y niñas. Esenciales para la consolidación de su subjetividad, la expresión de sus sentimientos y emociones, y las relaciones con otros.

- **Dimensión corporal:** Pretende posibilitar que el niño y la niña acceda a la comunicación, a la creación y a nuevas formas de pensamiento. Esta dimensión les posibilita la relación con el mundo, en la medida en que preserva la vida y constituye una identidad propia.
- **Dimensión Cognitiva:** Esta hace referencia a lo que el niño y la niña saben y hacen en diversos contextos y con diferentes objetos. A su vez las mediaciones con las personas del entorno familiar, escolar y comunitario le permiten adquirir nuevos conocimientos que devienen de interacciones donde se pone en juego su criterio, el de los otros y se llega a acuerdos.
- **Dimensión Comunicativa:** se centra en la expresión de conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; (hablar, leer, escribir y escuchar). Algunas actividades referidas a esta dimensión en la malla curricular se sugieren realizar tanto en español como en inglés.
- **Dimensión Estética:** Se resalta la capacidad de construir, sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción, y manifestaciones de sentimientos y emociones con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.
- **Dimensión Ética:** En el proceso de socialización de los niños y las niñas comienza también el proceso de formación ética y moral; el cual tiene por objetivo el desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar de acuerdo con criterios propios.
- **Dimensión Actitudinal- valorativa:** se refiere a la posibilidad que tiene un niño y una niña de ofrecer y recibir afecto, y en esa medida establecer lazos de amistad, solidaridad, e integrarse y establece relaciones en nuevos contextos sociales. Decreto 1411

Las dimensiones que intervienen en el desarrollo de los niños y niñas, se recrean mediante actividades y proyectos lúdico pedagógicos que comprenden: La curiosidad, las motivaciones, los saberes, experiencias que el niño - niña adquiere de la interacción con sus entornos natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.

Características de la evaluación:

Continua:

Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, periodo, clase o proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada área o asignatura del currículo. La valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Ese es el sentido de su continuidad. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.

La evaluación da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan los docentes para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa.

Integral:

Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, autoaprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos, para la formación integral de los estudiantes.

En lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Clases de evaluación:

Autoevaluación:

Se realizará a través del diálogo con el estudiante y/o padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos. La hace el estudiante sobre sus desempeños, fortalezas y posibilidades de mejoramiento, aumentando el sentido de responsabilidad.

Coevaluación:

Entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

Heteroevaluación:

Consiste en la valoración del educador de los procesos de aprendizaje, mediante acciones evaluativas, acordes con los procesos cognitivo – procedimental, actitudinal (80%) y evaluación de período (20%). Estos porcentajes corresponden al valor en la evaluación de cada período académico.

Principios de la evaluación:

Sistemática:

Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del Colegio La Asunción, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, dimensiones, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Flexible:

Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

Interpretativa:

Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra docentes o viceversa.

Participativa:

Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

Formativa:

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Incluyente:

La evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

Válida:

Es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. La educación en la actualidad no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

Debido proceso evaluativo:

Debe ser registrado en una planilla digital de control de seguimiento académico y debe contener la valoración y la definitiva del período.

9.2 Debe ser registrada la autoevaluación como parte del proceso evaluativo de los estudiantes y garantizar la Coevaluación y la Heteroevaluación.

9.3 En cada período se evaluarán mediante una prueba de habilidad y competencia, como parte del proceso evaluativo.

9.4 Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en dos escalas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con letras que corresponden a los desempeños de la escala nacional.

9.5 La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en cuatro periodos de igual duración de 10 semanas cada uno.

9.6 Las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas se promediarán los resultados y se sacará una definitiva.

1. Criterios de promoción y evaluación

La promoción es la aprobación de un grado escolar, lo que permite al estudiante avanzar al grado siguiente, mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan de estudios.

1.1 Promoción controlada o regulada:

Es aquella que se hace al finalizar el año lectivo y se promueve a los estudiantes que hayan cumplido y aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del año que cursan, con un resultado igual o superior a tres (3.0)

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expida la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado.

Este proceso de promoción o no promoción de un estudiante no es una decisión aislada de fin de año, por el contrario, es el resultado de un año escolar de atención pedagógica didáctica y de seguimiento en el que directivos, psico-orientación, docentes y padres de familia se comprometen a acompañar y asesorar a los estudiantes. Facilitándoles nuevas oportunidades de aprendizaje. Se aplican estrategias de apoyo para el acompañamiento y mejoramiento del desempeño de los estudiantes, así como notificaciones y citas a los padres de familia sobre el progreso de sus hijos. La promoción escolar es una decisión de extrema responsabilidad, por ello se ubica como un compromiso puntual del establecimiento educativo, quien, desde una visión integral, certifica que el estudiante reúne los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado de escolaridad. En esos términos, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expida la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares

institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Criterios para la no promoción al grado siguiente

El estudiante que al finalizar el año escolar tenga áreas/asignaturas con desempeño bajo, presentará las actividades de plan de mejoramiento.

La no superación de los desempeños determina la no promoción.

- El estudiante con desempeño bajo en una (1) o más asignaturas de la misma área.
- La valoración definitiva en el área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba las actividades de planes de mejoramiento, será no superior al desempeño básico (3.0).
- El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 25 % del total de la intensidad horaria.
- La no promoción se puede dar en todos los grados de primero al grado undécimo.

La Evaluación y Promoción de los estudiantes del nivel preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 1411 de 2022 por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales .

Criterios para la obtención del título de bachiller

Un estudiante puede obtener el título de bachiller cuando:

Obtiene desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas del plan de estudios.

Cumple con la siguiente documentación como requisito:

Fotocopia del documento de identidad

Calificaciones en papel membrete del grado 5° hasta 11°.

Certificado de 80 horas de la prestación del servicio social. (Resolución 4210 de 1996).

Certificado de las 50 horas de estudios constitucionales

Paz y Salvo de la Institución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo que quedan con áreas pendientes al finalizar el año, no se promueven, hasta que realicen las actividades complementarias respectivas.

Ceremonia de graduación: La proclamación anual de bachilleres es un acto de invitación que hace el rector a los estudiantes que han adquirido la formación integral referida con los principios y valores del Colegio La Asunción.

La comisión de evaluación y promoción, fiel a los principios y filosofía del Colegio La Asunción, se reserva el derecho de proclamar como bachilleres, en ceremonia pública, a aquellos estudiantes que presentan actitudes que ponen en entredicho su formación según lo estipulado en los derechos y deberes del Manual de convivencia.

1.2 Promoción anticipada

Talentos excepcionales:

Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 promoción anticipada de grado según el Decreto 1075 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educativo, se recomienda realizar durante el primer período del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los estudiantes con desempeños superiores en todas las áreas con el fin de decidir la Promoción Anticipada al grado siguiente, previa solicitud de los padres de familia o representantes legales. En ningún caso la promoción anticipada se otorgará con base en los resultados obtenidos en pruebas externas.

Nota: La promoción anticipada por concepto de talentos excepcionales, no aplica para estudiantes de grado Preescolar y Undécimo. Para los demás grados aplica cuando el estudiante tiene un nivel superior en todas las áreas y puede cumplir con los requerimientos para ser promovido al grado siguiente así.

Promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

Son estudiantes no promovidos, quienes, finalizando el año escolar y posterior a la realización de las actividades de apoyo para la superación de las debilidades, quedaron con Desempeño Bajo en una o más áreas. La no promoción de un estudiante es avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente al grado. Estos estudiantes pueden, en el año siguiente, presentar el proceso de promoción anticipada para estudiantes repitentes y no aplica para los estudiantes del grado Undécimo.

Nota: la promoción anticipada no se otorgará en dos años consecutivos, en ninguno de los casos en que lo presenta el SIEE.

1.2.3 Procedimiento

Pasos	Procedimiento	No promoción	Talentos excepcionales
1	Presentación de la carta de los padres de familia solicitando la promoción anticipada al consejo académico, que se debe enviar con fecha límite hasta el último día hábil del mes de enero.	X	X
2	Revisión del informe académico y de la solicitud por parte de la comisión de evaluación.	X	X
3	Informe del orientador de grupo sobre el candidato a promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).	X	X

4	Análisis de resultados de estudiantes no promovidos en la comisión de evaluación del primer período académico	X	N/A
5	Notificación al acudiente de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.	X	X
6	Actualización de toda la documentación para el proceso de matrícula al grado al cual fue promovido.	X	X
7	Seguimiento y acompañamiento a cargo de los docentes y coordinadores durante el segundo período.	X	X

1.3 Promoción de casos especiales:

Se hace cuando un estudiante realmente presenta una situación que le imposibilita culminar en su totalidad el año escolar; estos motivos de fuerza mayor deberán ser demostrados con los respectivos certificados y documentación pertinente; cada caso se analizará de forma independiente por el consejo académico y consejo directivo.

Para otorgar esta promoción de casos especiales, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Pasos	Procedimiento
1	Presentación de la carta de los padres de familia al consejo académico solicitando la promoción por motivo de fuerza mayor deberán ser demostrados con los respectivos certificados y documentación pertinente.
2	Análisis y aprobación por parte de la comisión de evaluación y promoción ante la solicitud de la promoción anticipada por motivo de un caso especial.
3	Haber cursado mínimo el 80% del año lectivo en el Colegio La Asunción y cuente con un promedio básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio.
4	Informe del orientador de grupo sobre el candidato (a) a la promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).
5	Notificación al acudiente de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.
6	Los padres de familia deberán cancelar la totalidad de las pensiones del año lectivo, estar a paz y salvo por todo concepto y cumplir con todos los requerimientos administrativos de la institución.

Pérdida de la Calidad de estudiante Asuncionista.

Atendiendo al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el estudiante que repruebe un grado académico no puede continuar en la institución cuando presente una o varias de las siguientes situaciones:

- Que haya incurrido en situaciones que atenten contra la convivencia escolar de Tipo II o de Tipo III, según está descrito en el Manual de Convivencia
- Estudiante que no sea promovido en dos (2) o más grados, aunque no sean consecutivos.
- Incumplan con los compromisos de convivencia escolar y/o académicos firmados durante los periodos académicos.
- Incumpla una o varias cláusulas del contrato de prestación de servicios educativos del año en curso.

2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas, se tendrá en cuenta la siguiente escala de desempeños:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	JUICIO VALORATIVO
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el resultado numérico está desde 4.6 y hasta 5.0.	<p>Definición para Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente los logros previstos y no previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI. Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participa en forma crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que le corresponden para su preparación. • Es autónomo, respetuoso, solidario y colaborador con los compañeros y profesores, está comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo. • No requiere acompañamiento permanente del docente(a) en su desarrollo cognitivo, comunicativo, biofísico, estético y espiritual. • Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Siempre cumple con las actividades académicas en el área. • No tiene faltas de asistencia y teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional. • Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
		Definición para Desempeño Alto:

<p>DESEMPEÑO</p> <p>ALTO</p>	<p>Cuando el resultado numérico está desde 3.8 hasta 4.59</p>	<p>Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente los logros previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.</p> <p>Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sobresale entre los demás porque vivencia los valores institucionales: espiritualidad, responsabilidad, esperanza y solidaridad. ● Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento. Presenta las actividades académicas oportuna y adecuadamente. ● Desarrolla actividades curriculares específicas.
<p>DESEMPEÑO</p> <p>O BÁSICO</p>	<p>Cuando el resultado numérico está desde 3.0 hasta 3.79</p>	<p>Definición para Desempeño Básico:</p> <p>Se le asigna al estudiante cuando cumple con los logros mínimos previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.</p> <p>Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El estudiante que se encuentre en esta escala valorativa sólo obtiene los niveles necesarios de los logros propuestos. ● Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje. Desarrolla actividades curriculares específicas. ● Se promueve utilizando estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
<p>DESEMPEÑO</p> <p>BAJO</p>	<p>Cuando el resultado numérico está desde 1.0 hasta 2.96</p>	<p>Definición para Desempeño Bajo:</p> <p>Se le asigna al estudiante que no alcanza los logros necesarios previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.</p> <p>Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <p>No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo.</p> <p>Persiste constantemente en sus dificultades, a pesar de un plan de mejoramiento.</p> <p>Presenta faltas de asistencia injustificadas que afecten significativamente su proceso de aprendizaje.</p> <p>Presenta dificultades de comportamiento que le impiden apropiarse del conocimiento en las diferentes áreas.</p>

		<p>Incumple constantemente con las actividades académicas propuestas en el área.</p> <p>No manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p> <p>Presenta dificultades de integración en el desarrollo de trabajos en equipo.</p> <p>Le falta exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación, lo cual no le permite acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento.</p> <p>Presenta problemas de aprendizaje, atención y concentración que no le permiten alcanzar los logros propuestos para el área.</p>
--	--	--

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para cada área y grado en el PEI.

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

Debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias y esquemas de evaluación.
- b) Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- c) Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- d) Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, talleres, consultas, exposiciones, pruebas escritas, entre otros.
- e) Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f) Reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- g) Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

Procesos de valoración integral en los desempeños de los estudiantes.

- a) Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del Colegio La Asunción, estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
- b) Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- c) Se observa el trabajo del estudiante al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que inciden en su formación integral.

- d) Se elaboran los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- e) Finalmente se toman las decisiones que faciliten a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Distribución de los valores de desempeño de los estudiantes:

Cognitivo procedimental valor de un 70%

Evaluación de período 20%

Actitudinal (autoevaluación y coevaluación) 10%

Desempeño Académico	Valoración Porcentaje	Relación a la nota
Bimestrales (matemáticas, castellano, inglés, sociales, ciencias, química, filosofía, física)	20% En cada área evaluada	Bimestrales
Seguimiento del Periodo	70%	(Evaluaciones- Quiz – Guías – exposiciones – tareas - trabajos – consultas – actividad en clase – autoevaluación – heteroevaluación - educa norma - entre otras)
Actitudinal	10%	Autoevaluación-coevaluación
Final del Periodo	100%	

Las áreas de Educación Religiosa, Ética y valores, Artística, Tecnología, formación y Ed. Física de los grados 1° a 11° serán evaluadas con el 100% del seguimiento.

Los estudiantes que no presenten el bimestral, pero que presenten excusa médica podrán presentar la prueba al día siguiente.

Los estudiantes del grado 10° y 11° realizarán en la institución el presaber los días sábado en alianza con una institución externa como preparación a las pruebas saber 11°, si lo realizan en otra institución deben presentar constancia de inscripción.

4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

- a) Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- b) Registro por parte del estudiante, en el cuaderno de las respectivas áreas: los cuadernos representan una evidencia fundamental en el aprendizaje escolar. El orden, la nitidez, representatividad y significatividad de los cuadernos son el reflejo concreto y directo de los procesos mentales que el estudiante ha alcanzado en el desarrollo de sus tareas, de los trabajos en clase, de las valoraciones y calificaciones de los desempeños que le va entregando el docente.
- c) Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- d) Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- e) Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- f) Participación en actividades curriculares y extracurriculares desde la participación de los estudiantes, en la preparación, ejecución y evaluación de las actividades religiosas, culturales y deportivas, lo que hace que la evaluación sea formativa e integradora.
- g) Ejecución de proyectos. Desde los planes integrales de las áreas se propone el trabajo por proyectos, son las actividades que materializan las habilidades y conceptos que el estudiante ha adquirido en la respectiva área y, desde este punto de vista, deben ser evaluados e incorporados en la valoración del período correspondiente.

5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a) Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, entre otros).

- b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.

- c) Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
 d) Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además Coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN	VALORACIÓN- CALIFICACIÓN (DE 1.0 A 5.0)			
	1 p	2 p	3 p	4 p
1. Participo en clase				
2. Preparo conscientemente mis evaluaciones				
3. Trabajo activamente en clase				
4. Respondo con mis deberes (Material solicitado- uso adecuado del tiempo y organización de mi material de clase)				
5. Pongo en práctica las normas establecidas en el manual de convivencia (comportamiento en clase, evito objetos distractores, respeto a mis docentes y compañeros)				
6. Cuido mi salón de clase				
7. Mis cuadernos tiene las notas correspondientes de cada clase con su respectiva fecha, desempeño y actividades propuestas.				
8. Presento actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.				
9. Asisto puntualmente a clases y justifico mis faltas de inasistencia				
10. Mi Presentación personal es				
PROMEDIO				

6. Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes

Plan Padrino: Los estudiantes que tienen un buen desempeño académico asesorarán a otro compañero que presente dificultades académicas con el fin de mejorar sus dificultades.

Compromiso académico: Se realiza para aquellos estudiantes que son considerados en la comisión de evaluación y promoción porque su desempeño académico es bajo en tres o más áreas durante el periodo académico. El estudiante y/o el acudiente que no cumpla con el compromiso académico perderá el cupo en la institución para el siguiente año escolar.

Entrega informe del 50% del período

Durante la quinta semana de cada periodo académico, el Animador de grupo convoca a una reunión informativa, donde hace entrega a los padres de familia y/o acudientes de los resultados que han obtenido los estudiantes en el formato Reporte Académico 50% del Período, con el fin de estimular o advertir y tomar acciones a nivel Institucional y familiar que contribuyan a continuar o superar lo manifiesto.

Para estudiantes con desempeño bajo en el proceso del año escolar

A los estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo en cada período se les asignará en cada entrega de notas unos talleres, los cuales serán sustentados y evaluados a la semana siguiente después de cada entrega de notas, diseñados por el docente del área correspondiente (Planes de Mejoramiento). Se deja registro en planillas planes de mejoramiento.

PARAGRAFO 1: Es responsabilidad de los padres de familia y estudiantes reclamar en cada período los planes de mejoramiento de las áreas con desempeño bajo, igualmente cumplir con la ejecución de las actividades y los tiempos programados.

Las actividades a desarrollar dentro de las actividades de nivelación y recuperación son:

- El docente hace una presentación de los aspectos relevantes que fueron trabajados durante el período (Conceptos, procedimientos, actitudes)
- El docente resuelve inquietudes respecto a los procedimientos planteados.
- El estudiante sustenta a través de una evaluación oral o escrita, exposición, u otra actividad que el docente considere conveniente.
- La nota máxima de los talleres de los planes de mejoramiento es 3.0.
- Los estudiantes que no aprueben el apoyo pedagógico o no se presente, se les dejará la nota obtenida durante el respectivo período.

PARÁMETROS PARA APLICAR LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Taller	30%
2	Evaluación o sustentación	60%
3	Asistencia y participación en el espacio de presentación del taller y sustentación	10%

PARÁGRAFO 2: Los planes de mejoramiento se realizan por período en las fechas estipuladas por la Institución.

Semilleros: Durante el período se llevan a cabo semilleros con los estudiantes que presentan desempeños bajos en las diferentes áreas, con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias parcialmente evaluadas. Los semilleros tendrán un horario especial de acuerdo a la programación desde la dirección académica y de normalización. Los estudiantes que no presenten ningún tipo de dificultad participarán en actividades específicas programadas por la Institución con miras al desarrollo de competencias complementarias.

Los estudiantes no son promovidos con áreas pendientes, deben ganar todas las áreas para ser promovidos.

Política sobre las tareas

Se ha optado por definir y realizar precisiones importantes que pueden equilibrar esta actividad pedagógica.

Importancia de las tareas:

- Apoyan la asimilación del conocimiento.
- Aumentan la comprensión y habilidad.
- Fomentan el pensamiento crítico.
- Motivan el autoaprendizaje.
- Mejora el hábito de estudio.

Procedimiento para las tareas:

- Las tareas no deben ser trabajos para los padres de familia.
- No habrá más de dos tareas por día.
- Una tarea no podrá ser proyectada para más de una hora.
- Las tareas no deberán asignarse sobre temas no vistos en clase.
- Las tareas deben asignarse con un nivel tal que cualquier estudiante del curso pueda realizarlas.
- No se pondrán tareas que impliquen costos excesivos a los estudiantes o padres de familia.
- No se debe asignar trabajos y/o tareas para realizar en equipos por fuera del colegio.
- La tarea que se asigne debe ser revisada y calificada.

7. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.

- a) Acompañamiento en las aulas.
- b) Revisar planillas de seguimiento de docentes. Auditorías internas.
- c) Sensibilización, consenso, socialización y comprensión del SIEE.
- d) Establecimiento de criterios claros para la elaboración de planes de área, proyectos institucionales.

- e) Aplicación de las guías institucionales de clase o proceso pedagógico. Reporte de servicio no conforme.
- f) Revisión y ajustes a los planes de área.
- g) Reunión final de periodo.
- h) Reuniones de consejo académico, comisiones y de estudiantes.
- i) Inducciones y capacitaciones.
- j) Acompañamiento a los docentes.
- k) Verificación de los planeadores.
- l) Asesorías individuales y colectivas.
- m) Reuniones de los estamentos de control y seguimiento.
- n) Plan de mejoramiento institucional.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil y del consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Una comisión para primaria

Una comisión para bachillerato

Estas comisiones estarán integradas por todos los docentes que dan clases en estos grados.

Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

- a) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- b) Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- e) Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- f) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- g) Otras que determina la institución a través del PEI. Darse su propio reglamento.

8.Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes se evidencian en la plataforma inatha, con una medida numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se promedian los cuatro períodos.

Los estudiantes conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final de cada una de las áreas y/o asignaturas del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

9.Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den cuenta del avance en la formación tienen la siguiente estructura:

Encabezado: Logo de la institución y razón social, título del documento “Boletín de calificaciones”
Identificación del estudiante: Código de matrícula, Apellidos y nombre, grado, grupo, y período cursado, año.

Plan de estudio, las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno punto cero (1.0) a cinco (5.0). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas.

Los informes de cada período no se entregan en físico, cada padre de familia los puede observar en la plataforma inatha, si se requiere el informe final se entrega en papel membrete del Colegio La Asunción con el Término de “CERTIFICADO”.

10.Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

Cuando se presente una diferencia de criterios el docente y el estudiante, en actitud de diálogo sincero, deben resolver exitosamente los malentendidos que se hayan podido generar. Sin embargo, en caso de no ser posible la resolución del mismo, los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El docente del área o asignatura

El animador de grupo

El Coordinador general

El Rector

La Comisión de evaluación y promoción

El Consejo Académico

El Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el docente, estudiante, el padre de familia y/o acudiente, y la instancia correspondiente en la atención a la dificultad. Teniendo presente el conducto regular.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes, se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgar y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo, para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.

Las adiciones o enmiendas a este acuerdo, se pueden hacer, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Al consejo directivo: le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI y Aprobación y validación del SIEE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa del Colegio La Asunción.

Al Consejo Académico:

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEE
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

A la Comisión de Evaluación y Promoción:

- ✓ Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el rector (a) o coordinadores.
- ✓ Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- ✓ Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
- ✓ Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- ✓ Otras que determina la institución a través del PEI.
- ✓ Darse su propio reglamento.

Al consejo de padres:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Al consejo de estudiantes:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE.

Al personero le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo a lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Y el artículo 31 de la misma Ley, complementa: “para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 23.104 la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.

En relación con los establecimientos educativos de carácter privado, el Decreto 1075 de 2015, establece en el Artículo 2.3.2.1.4 que “Para obtener la licencia de funcionamiento, el interesado deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, con no menos de seis meses de antelación a la fecha de iniciación de labores, una solicitud acompañada de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI)... La propuesta de PEI deberá contener entre

otros la siguiente información: e) Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios, en desarrollo de lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 115 de 1994”11.

Dicha propuesta de PEI, será el documento base para el inicio de la prestación del servicio educativo, pero en el primer año de su funcionamiento, la institución educativa privada hará la construcción formal de su PEI y en ella pasará de expresar los lineamientos generales del currículo a estructurar el plan de estudios y los criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos. Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene como foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógico didácticos y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 31.

República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015. Art 2.3.2.1.4

Constitución Política Nacional de 1991

Ley General de Educación o Ley 115 de 1994

Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015

El Decreto 1743 de 1994

La Resolución 1600 de 1994

La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995

La Resolución 2343 de 1996

La Resolución 4210 de 1996 s

La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003

La Ley 1014 de 2006

La Ley 1098 de 2006

La Ley 1029 de 2006

La Ley 1170 de 2007

La Ley 1195 de 2008

Ley 1503 de 2011

Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los elementos que debe contener el plan de estudios, así como el concepto de currículo y la concepción de currículo que engloba el

mismo. Tópicos que son explicados en los artículos 76 al 79 de la presente Ley, tal como se muestra a continuación (República de Colombia, 1994): “Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, plan de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.

“Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.